

NOTA INFORMATIVA A PREGUNTA REALIZADA EN PLACE

Expediente nº: 2018/00004466/001

Objeto: OBRAS DE REFORMA DE LA SEGUNDA PLANTA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO, SITA EN LA AVENIDA CASTILLA-LA MANCHA, Nº 5, PARA LA UBICACIÓN EN ELLA DE LA OFICINA DE EMPLEO DE TOLEDO.

Enlace a la licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Pe9MA2pnuyABPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D

Se ha recibido la siguiente consulta realizada en PLACE:

Buenos días:

Solicitamos que nos facilitéis la respuesta a la nueva pregunta formulada en Plataforma para el expediente 2018/004466 del órgano Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

En cuanto a la subcontratación:

- En el cuadro de características, apartado P, no está marcada la pestaña de que se exige presentar declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar.

- Sin embargo, en el documento de Propuesta de Contratación colgado en la plataforma, en el apartado 7.5. Subcontratación, sí está marcada la pestaña que exige esa declaración de subcontratación.

Les rogamos nos aclaren si hay o no que presentar declaración sobre la parte de contrato a subcontratar, ya que existe una contradicción entre los dos documentos que hemos mencionado.

En relación a la consulta del expediente 2018/004466, relativa a la obligatoriedad o no, de presentar la declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2 a) LCSP, **dicha declaración no es necesaria presentarla junto con la oferta**, tal y como se establece en el apartado P) del



cuadro de características del PCAP, ya que el PCAP tiene valor contractual.

No obstante, **el adjudicatario** deberá cumplir todo lo establecido en el artículo 215.2 b) LCSP relacionado con la subcontratación.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

EL JEFE DE SECCIÓN

Fermín Calahorra Torrubia

